



2021-306

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, PRIMERO (1) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA
DEMANDANTES: JUAN CARLOS LOPEZ CARDONA, LORENA LOPEZ CARDONA, LUZ ELENA LOPEZ CARDONA y VERONICA LOPEZ CARDONA
DEMANDADO: REINALDO ARTURO LOPEZ CARDONA
RADICADO: 08-001-31-53-008-2021-00306-00

Teniendo en cuenta las documentales allegadas con el informe secretarial que antecede que dan cuenta que, como titular de este juzgado he sido designada por el Tribunal Superior de Barranquilla para hacer parte de una comisión escrutadora, con ocasión a la elección del Congreso de Colombia, que se realizará el domingo 13 de marzo de 2022, así mismo, he sido citada a una jornada de capacitación para la realización de esa labor, que se llevará a cabo el día 2 de marzo de 2022 de 9:00 a.m. a 12:00 p.m., lo que impide que en el asunto de la referencia se lleve a cabo la audiencia programada para el 2 de marzo de 2022 a las 10:00, por lo cual, se

RESUELVE

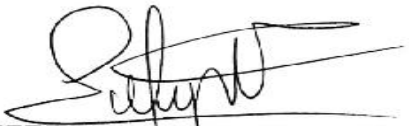
PRIMERO: Aplazar la audiencia planificada en este asunto, por las razones antes expuestas.

1

SEGUNDO: Fíjese el día 28 de abril de 2022 a las 10:00 am, para llevar a cabo diligencia de INTERROGATORIO DE PARTE, al señor REINALDO ARTURO LOPEZ CARDONA, la cual se realizar en forma presencial en las instalaciones del Centro Cívico- piso 8 – Sala de audiencia del Juzgado Octavo Civil del Circuito, con el debido acatamiento de los protocolos de bioseguridad.

TERCERO: Notificar personalmente la presente providencia al señor REINALDO ARTURO LOPEZ CARDONA, en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del CGP, o atendiendo lo señalado en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, con no menos de 5 días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia, conforme lo ordena el artículo 183 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 2 de marzo de 2022